



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN IM N°821/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 114/2024, QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN N°12/2024 DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM ID N° 452521.-----

Fram, 28 de Octubre del 2024.-

VISTO: El Contrato suscripto con, el Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC 2.296.529-7 que corresponde al llamado a de Menor Cuantía Nacional N°12/2024 con ID 452521 para los trabajos de reparación de empedrados, cordones, registros y elaboración de badenes en la zona urbana del distrito de Fram,

CONSIDERANDO: Que, en el PBC del llamado de Menor Cuantía Nacional N°12/2024 con ID 452521 para los trabajos de reparación de empedrados, cordones, registros y elaboración de badenes en la zona urbana del distrito de Fram, establece en el apartado **Periodo de construcción, lugar y otros datos**, un plazo de ejecución del contrato de 90 (Noventa) días corridos a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio.

Que, desde la fecha de la firma del contrato (11 de octubre de 2024) hasta el 31 de diciembre del 2024 existen 81 días corridos para la culminación del ejercicio fiscal año 2024, y que el llamado en cuestión no es un llamado plurianual, corresponde la reducción del plazo de ejecución del contrato de 90 días a 80 días para que los plazos se ajusten y la obra pueda culminarse dentro del periodo fiscal año 2024.-

Que, el dictamen N°02/2024 emitida por el administrador de contratos, recomienda realizar la modificación del plazo mencionado en el punto **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, del contrato N°114/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024

Que el **Artículo 67.- De la modificación de los contratos** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza cuanto sigue: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º) Modificar, el punto **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, del contrato N°114/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024, reducir de 90 días corridos a 80 días corridos.-

Art 2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----


Nora Ch. de Segovia
Secretaria General




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



ADENDA N° 01 DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 114/2024, QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN N°12/2024 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM ID N° 452521.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937** y refrendada por la Secretaria General la **Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643** denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, el **Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529** con domicilio en el Barrio Santa Catalina – San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda del contrato principal correspondiente a los " **TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

Que según la Resolución IM N°821/2024 de fecha 28 de Octubre del 2024, Resuelve **Modificar**, el punto **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, del contrato N°114/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024, reducir de 90 días corridos a 80 días corridos.-

Primero: La presente adenda tiene por objeto reducir el punto **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, del contrato N°114/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024, reducir de 90 días corridos a 80 días corridos.-

Segundo: Las demás clausulas se mantienen inalterables

Tercero: El contratista se obliga a realizar los trabajos dentro del nuevo plazo establecido.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 28 días del mes de Octubre del año 2024-----

Firmado por   **Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja**
Intendente Municipal
Fram - Itapua
Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Firmado por   **Nora Ch. de Segovia**
Secretaria General

Firmado por  **Construcciones Zarza**
de Ceferiano Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7
Sr. Ceferiano Zarza
Contratista

MISSION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



DICTAMEN

DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAZOS

DE: Edgar Rojas Flores, Administrador del Contrato N°114/2024

REF. LA LICITACIÓN N°12/2024 DE MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 452521

OBRA: REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM

FECHA: 28/10/2024.-

OBJETO: ELEVAR DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZOS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

Señor:

Lic. Carlos Daniel Tkachik

Intendente Municipal

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En mi rol de Administrador de Contrato, del contrato N°114/2024, con relación a la modificación de los plazos el cual requiere realizarse al contrato proveniente del llamado de MCN N°12/2024 ID N°452521 REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM

MARCO LEGAL:

Que el Artículo 67.- De la modificación de los contratos de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza cuanto sigue: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-

Que según la Resolución DNCP N° 4401/2023,

Artículo 178. Modificaciones a los contratos

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.



MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta

CONSIDERANDO:

1- Que, desde la fecha de la firma del contrato y la culminación del año, quedan 81 días corridos y que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece un plazo de ejecución de 90 días corridos, pero el plazo de 90 días corridos sobrepasan los días restantes del ejercicio fiscal año 2024, y que como el llamado en cuestión no es un llamado plurianual, corresponde la modificación del apartado del contrato 7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**, reduciendo de 90 días corridos a 80 días corridos.-

2-Que, la disminución del plazo no implica la alteración de las demás cláusulas contractuales ni modificación en los cómputos métricos originales.-

3- Que, bajo tales condiciones el Administrador del Contrato N°114/2024 recomienda a la Intendencia Municipal vía Resolución autorizar la modificación vía Adenda, con el Oferente del Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC: 2.296.529-7, de la Obra "REPARACIÓN DE EMPEDRADOS, CORDONES, REGISTROS Y ELABORACIÓN DE BADENES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM" con ID N° 452521 teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos legales para el efecto.-

4- Que, en conformidad por parte de la convocante y el oferente se debe realizar la firma de una adenda modificatoria del punto contractual 7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad

Edgar Rojas Flores

Administrador de Contrato



MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.